RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 628/18

Rawson (Chubut), 22 de noviembre del 2018

VISTO: El Expediente Nº 37850, año 2018, caratulado: "COMISION DE

FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 804/18 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha

puesto a disposición la Rendición de Cuentas de Agosto del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Eduardo Javier ROLDAN; Secretario de Acción Social: Sr. Oscar

DELPUECHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta

N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides

Intendente: Sr. Eduardo Javier ROLDAN; Secretario de Acción Social: Sr. Oscar

DELPUECHE a presentar la Rendición de Cuentas de Agosto del Ejercicio 2018 dentro

del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de

proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71,

según corresponda.

 $\underline{\textbf{Segundo}} \textbf{:} \ \textbf{Registrese}, \ \textbf{notifiquese}, \ \textbf{hágase saber a Fiscalía} \ \textbf{N}^{\textbf{o}} \ \textbf{3} \ \textbf{y} \ \textbf{cúmplase}.$

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES